



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de Entidad Colaboradora en la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados propios de la Solicitud Única. (2017060107)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 21 de diciembre de 2016, publicado en el DOE número 248, de 29 de diciembre, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero. Reunida la Comisión evaluadora en fecha 19/01/2017, formada por: don Pedro Muñoz Gijón, Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, en calidad de Presidente; don Antonio Gordón Barragán, Director de Programas Coordinación de Ayudas, en calidad de Secretario; doña María del Mar Salazar Rabanal, Coordinadora de la PAC, en calidad de vocal; doña María José Benavides Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección General PAC, en calidad de vocal, y doña Aitana Guerra Fernández, Jefa de Sección Asesoría Jurídica de la Dirección General de PAC, en calidad de vocal, se valoran todas las Declaraciones Responsables presentadas.

Segundo. Las Declaraciones Responsables de las entidades que se relacionan en el Anexo, han sido presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el Anuncio de 21 de diciembre de 2016, publicado en el DOE número 248, de 29 de diciembre.

Tercero. En base a lo establecido en la Resolución del Secretario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, recogida en el Anuncio de 21 de diciembre de 2016, publicado en el DOE número 248, de 29 de diciembre, en su resuelvo cuarto, por esta Comisión se podrá requerir de los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión acuerda realizar controles administrativos a todas las personas físicas que hayan presentado la Declaración Responsable, y a una muestra representativa de entre el 5 y el 10 por ciento, del resto de entidades solicitantes, seleccionadas por sorteo.

Cuarto. Las Entidades Colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del Convenio, desde el momento de la firma del mismo.

Quinto. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la Estipulación Novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Según dispone el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "la firma de los convenios



corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Resolución de la Consejera de 16 de septiembre de 2015, publicada en el DOE n.º 184, de 23 de septiembre.

Segundo. La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio, publicada mediante Anuncio de 21 de diciembre de 2016 en el DOE n.º 248, de 29 de diciembre; todo ello sin perjuicio del resto de normativa a utilizar en el procedimiento.

En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la cumplimentación y presentación de los Modelos Normalizados de la Solicitud Única, a las entidades que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Que sea notificada esta resolución conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 19 de enero de 2017.

El Secretario General,
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**ANEXO**

N.º	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL
1	SAT TABACOS DE TALAYUELA	NICASIO LÓPEZ BOTE
2	GESTIÓN AGRÍCOLA EXTREMEÑA SIGLO XXI, SL.	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍN
3	NUESTRA SEÑOR A DE LA BLANCA SOC. COOP. LTDA	EUSEBIO LUENGO MATEOS
4	SOC. COOP. SANTA M.ª. EGIPCIACA	MOISÉS GALLARDO REY
5	JOAQUÍN PERERA ASESORES 2007, SL	JOAQUÍN PERERA DÍAZ
6	COVIDEX SOC. COP.	JOAQUÍN PERERA DÍAZ
7	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	MIGUEL MONTERREY VÁZQUEZ
8	IBERCAJA BANCO, SA	GUADALUPE GUERRERO MANZANO
9	CAIXABANK	JOAQUIN ANTONIO CHAPARRO TEJADA
10	ESTUDIO DE INGENIERÍA AGRARIA EDUARDO JIMENEZ BLANCO	EDUARDO JIMÉNEZ BLANCO
11	CONSULTORÍA AGROGANADERA AMAPI, A.I.E	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN
12	ISABEL GRUESO DÁVILA	ISABEL GRUESO DÁVILA
13	COOP. DEL CAMPO LA SAGRADA FAMILIA	FRANCISCO RUIZ GARCÍA
14	CAJA RURAL DE ALMEDRALEJO	LORENZO RAMOS MOYA
15	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	LUIS SAYAZO MUÑOZ
16	UPA-UCE	ANTONIO PRIETO RISCO
17	M.ª DEL CARMEN MACÍAS GRAJERO	M.ª DEL CARMEN MACÍAS GRAGERO
18	SOC. COOP. SAN ISIDRO (VFCA. BARROS)	FCO. JOSÉ GARCIA BURGUILLO
19	SOC. COOP. STA. M.ª MAGDALENA	RICARDO BOTE NAHARRO



20	M.ª. JOSÉ CABRERA ARAUJO	M.ª. JOSÉ CABRERA ARAUJO
21	ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
22	UNIÓN EXTREMEÑA DEL OLIVAR (UNOLIVAR)	SERGIO MARTÍNEZ CONTRERAS
23	EDUARDO CASQUETE DE PRADO MONTERO DE ESPINOSA	EDUARDO CASQUETE DE PRADO MONTERO DE ESPINOSA
24	CARLOS ANTONIO SABÁN NAVARRO	CARLOS ANTONIO SABÁN NAVARRO
25	GISRENA, SL	CÉSAR MARTÍN ALCOBA
26	SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, M.ª JOSE GORDILLO	M.ª. JOSÉ GORDILLO GUTIÉRREZ
27	M.ª. JOSÉ MATEOS CHÁVEZ	M.ª. JOSÉ MATEOS CHÁVEZ
28	COOP. AGRÍCOLA SAN RAFAEL	ANDRÉS SOTO FLORES
29	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A (ESPAÑADUERO)	EUGENIO LUIS AGARRADO CASAJUS
30	APAG-EXTREMADURA-ASAJA	JUAN METIDIERI IZQUIERDO
31	COOP. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	LUIS MARÍA ESTEBAN
32	JOSÉ PILAR JIMÉNEZ	JOSE PILAR JIMENEZ
33	SDAD. COOP. SAN JOSE DE CALAMONTE	CALIXTO FAJARDO MACÍAS
34	AGENEX, SL	JOSÉ MARIANO CONEJERO TRINIDAD
35	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	JUAN ANTONIO PEREZ AYUSO
36	ASAJA CACERES (APAG-ASAJA-CACERES)	ÁNGEL GARCIA BLANCO
37	JULIÁN ALBERTO SOLANO MARCOS	JUAN ALBERTO SOLANO MARCOS
38	ASOC. COMUNIDAD DE LABRADORES	JUAN JESÚS RAMA SANCHEZ
39	COTABACO	PABLO DÍAZ JIMÉNEZ



40	LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS	ANICETO RODRÍGUEZ LÓPEZ
41	ETOEX ASESORÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	JUAN ANTONIO GARCÍA CARRASCO
42	GESTION Y SERVICIOS ASAEX, SL	ELISA PEREZ MARQUEZ
43	ASESORES DEL SUR, S.C.L	ALFONSO ARÉVALO SÁNCHEZ
44	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA EXTREMEÑA, SL	LUIS MANUEL GORDILLO GUTIÉRREZ
45	SOC. COOP. SAN ISIDRO DE ENTRÍN	JOSÉ MARÍA CACHO AGUDO
46	TABACO DE CÁCERES SOC.COOP.	ANASTASIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
47	SERFINEX, SL	OSCAR ROSADO LEAL
48	COOP. SAN ISIDRO(MONESTERIO)	FCO. MANUEL MEGÍAS GÓMEZ
49	ASESORÍA TEC. AGRARIA PLACENTINA, SL	CLAUDIO GARCIA RAMOS
50	JAIME VILLALOBOS JIMENEZ	
51	CAJAMAR	NICOLÁS LÓPEZ RUIZ
52	LIBERBANK	FRANCISCO GUTIÉRREZ CHÁVES
53	CAIXAGERAL	ROBERTO TORRES MUÑOZ
54	BANCA PUEDO, SL	DIONISIO GUIADO ESCUDERO
55	CAJA RURAL DE EXTREMADURA	JOSÉ M.ª. PORTILLO MELO
56	BANKIA	JOAQUÍN HOLGADO PÉREZ
57	BBVA	MIGUEL ÁNGEL CABRERA LÓPEZ
58	SOC. COOP. AGRICOLA SAN JUAN	JESÚS SOTO GALLARDO
59	IMPALA, SL	JUAN MANUEL RAMÍREZ FRANCO
60	FOMENTO DEL OVINO EXTREMEÑO SAT	MARIO MERA GÓMEZ-BRAVO
61	DIDAYMAZ SOC. COOP	FRANCISCO PRIETO GÓMEZ



62	LA ENCINA DE PALAZUELO, SOC. COOP	M.ª ESPERANZA ÁLVEZ GÓMEZ
63	COOP. AMALIA DE SAJONIA	FERNADO GIL MACHÓN
64	INGENIERIA TÉCNICA AGROAMBIENTAL Y PECUARIA	JOSÉ MANUEL CARABALLO GÓMEZ
65	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT	BARTOLOMÉ MARTÍNEZ HIDALGO
66	SOC.COOP RÍO BÚRDALO	JUSTA ARROYO MUÑOZ
67	AGROFITEC (GRUPO XTREMABUGGY, SL)	MARIO JOSÉ MEGÍAS CASTILLÓN
68	SOC. COOP. COMARCAL AGRÍCOLA DE CASTUERA	ANTONIO HOLGUÍN MARTÍN
69	COOP. SAN ISIDRO DE MIAJADAS	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ CORRALES
70	COOP. AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA	EMILIO DE TORRES DÍEZ-MADROÑERO
71	BANCO SANTANDER	JOSÉ ANTONIO AYUSO HERRERA
72	COOP. DEL CAMPO "LA UNIDAD"	EMILIO ANGEL CABALLERO TENA
73	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A	JUAN MARIANO CENTENO ÁGUILA
74	ASAJA ÁVILA	JOAQUÍN ANTONIO PINO
75	MANUEL BARRENA NIETO	MANUEL BARRERA NIETO
76	SCL PRADILLO NUESTRA SRA. DE GRACIA	DIEGO NUÑEZ DEL VIEJO
77	SALAMANCA ASM ASESORES, SL	ANTONIO SALAMANCA MORO
78	CYDONIA GLOBAL SOLUTIONS, SL	M.ª ÁNGELES MEMBRILLO LUCENA
79	J.MADERA ASESORES AGRÍCOLAS, SL	JULIÁN MADERA SALGUERO
80	SOC. COOP. DEL ALAGÓN	JOSÉ MENOR CORRALES
81	M.ª. CONCEPCIÓN GARCÍA GÓMEZ	CONCEPCIÓN GARCÍA GÓMEZ
82	SOC. COOP. TABAQUERA "LA UNIÓN"	GREGORIO RODRÍGUEZ PAZ
83	AGRODHITEX, SL	ANTONIO MANUEL HIDALGO RIVERO



84	SOC. COOP. ACENORCA	LUIS FERNANDO SANTOS GONZÁLEZ
85	S.C.L VEGAS DE PUEBLONUEVO	AGUSTÍN MORENO RODRÍGUEZ
86	ASOC. CACERÑA DE APICULTORES	PAULINO MARCOS GONZÁLEZ
87	COOP. SAN ISIDRO DE BROZAS	JAVIER MORICHE CAMPA
88	COOP. OLIVAREROS Y VITICULTORES DE RIBERA DEL FRESNO	GUSTAVO SALGUERO LEDESMA
89	COOP. SAN ROQUE	VALENTÍN CLEMENTE CALLE
90	SOC. COOP. SAN LUCAS	EMILIO SANCHEZ SERRANO
91	JUAN JESÚS ANTONIO GUILLÉN	JUAN JESÚS ANTONIO GUILLÉN
92	SOC. COOP SAN JUAN DE MADRGALEJO	JOSÉ LUIS CAMACHO CRUZ
93	IBERTABACO, S.COOP	PEDRO MANUEL CASTAÑAR MARTÍN
94	SOC. COOP. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AMALIA MORENO FERNÁNDEZ
95	ANA MARÍA PÉREZ PÉREZ	ANA MARÍA PÉREZ PÉREZ
96	SOPAC, CB	AGUSTÍN CASILLAS GARCÍA
97	GESTIONES AGROPECUARIAS A. SORIANO	MARIA FELISA MEJIAS LEBRATO

